INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2017, PARA LA "PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE P.B.C. - CALLE ZONA CANTERO-COMPAÑIA LAS PIEDRAS" I D.: 336287.----------

A: Abog. Gloria V. Benítez de Cantero, Intendenta Municipal
DE: Comité de Evaluación de la LCD No. 25/2017
FECHA: 30 de octubre de 2017

Sra. Intendenta Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación de la Licitación por Contratación Directa N° 25/2017, para la **"PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE P.B.C. - CALLE ZONA CANTERO-COMPAÑIA LAS PIEDRAS" I D.: 336287. ----------**

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá los sobres correspondiente a la oferta de las Firmas **AC CONSTRUCCIONES, RUC 1746291-6** y **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobre oferta.----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1		
DOCUMENTACIONES LEGALES	**AC CONSTRUCCIONES**	**MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE
Póliza de Garantía Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA

Del análisis de dicha planilla se observa que ambas Firmas han suministrado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en la Carta

Ing. Alfredo Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Fernando Fabián Rotela Franco
DIRECTOR DE OBRAS

de Invitación del presente llamado a Contratación Directa, por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de la Empresa oferente y en caso de una posible adjudicación, será efectuada bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución Municipal, teniendo en consideración que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo a que el procedimiento de Contratación Directa lo exige, conforme establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** que expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".***----------

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO No. 2

CUADRO No. 2		
No.	**FIRMAS**	**MONTO**
1	**AC CONSTRUCCIONES**	**116.500.000**
2	**MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**	**134.352.000**

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, este Comité por intermedio de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procede a solicitar nota mediante de fecha 26 de octubre del corriente del corriente año a la Firma **AC CONSTRUCCIONES, RUC 1746291-6** el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

Que, habiéndose cumplido el plazo para la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional solicitado a la Firma AC CONSTRUCCIONES la misma no ha presentado ante este Comité Evaluador el Certificado solicitado, por la que la misma no podrá acogerse al beneficio del Margen de Preferencia establecido en el PBC. ----------

Que, la Ley 4558/2011 "**QUE ESTABLECE MECANISMO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS**", en su art. 2º. dice; ***"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*** ----------

Que la Firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ha presentado correctamente el Certificado No. 18367 de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio

Ing. Atilio Martín Aquino T. Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITA Lic. Digno R. Caputo Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA Ing. Fabián Rocha Franco DIRECTOR DE OBRAS

de Industria y Comercio en fecha 17 de julio de 2017, según se pudo constatar en la Constancia No. 1473632 (SIPE), abjunto a fojas 28 (veinte y ocho) de la oferta presentada, por la que podrá acogerse al beneficio del Margen de Preferencia establecido en la Ley 4558/2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". ----------**

Se procedió así mismo a revisar la oferta presentada por la Firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4** representada por la Señora Maria Liz Fleitas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que dice; ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems".----***

Que, luego del análisis correspondiente se pudo constatar que los precios ofertados por la Empresa **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4** representada por la Señora Maria Liz Fleitas se halla plenamente dentro de lo establecido en el párrafo anterior es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.----------

IV) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017, según el Objeto de Gasto 520 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa N° 26/2017, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.-----

Encargado U.O.C.

V) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité **CONCLUYE,** en RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contracción Directa

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Arq. Fabián Rolón Franco
DIRECTOR DE OBRAS

(LCD) N° 25/2017, para la la **"PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE P.B.C. - CALLE ZONA CANTERO-COMPAÑIA LAS PIEDRAS" I D.: 336287** a la Firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4** representada por la Señora **Maria Liz Fleitas,** por un valor máximo de **Gs. 134.352.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL),** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°. -**

Itá, 30 de octubre de 2017

Lic. Digno Ramón Caputo F.
Secretario General

Fernando Rótela
Director de Obras

Ing. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.